

RESOLUCIÓN No. 000794**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA No. 01 V 2026 ENAJENACIÓN DIRECTA BIENES MUEBLES**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que el Tecnológico de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Departamental, adscrito a la Gobernación de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con autonomía administrativa.

Que por tratarse de una institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en las Leyes 30 de 1992 y en contratación a la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en lo relativo a la Selección Abreviada para celebrar contrato de compraventa de bienes muebles de propiedad de la Entidad, algunos de éstos se encuentran en estado de obsolescencia y otros en estado de inservibles, los cuales se encuentran ubicados en el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, situada en la Calle 78 B No. 72 A 220 y otros en el municipio de Copacabana; según las especificaciones técnicas del proceso de selección.

Que en cumplimiento a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, para celebrar el contrato, es necesario agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron manifestaciones de interés, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, el proceso no se limita a Mipymes del Departamento de Antioquia.

Que se realizó el avalúo de los bienes, tal como se describe en el estudio previo y fijó un precio mínimo de venta de Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos M./L. (\$2.416.667), por lo cual cada proponente deberá ofertar en un precio igual o superior al precio mínimo de venta fijado.

Que, como consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación mediante el sistema de Selección Abreviada mediante Subasta 01 V 2026, cuyo objeto es: *"El Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria entregará, a título de compraventa, bienes muebles de su propiedad, algunos de los cuales se encuentran en estado de obsolescencia y otros han sido clasificados como inservibles. Estos bienes están ubicados en la sede principal de la Entidad, en la Calle 78 B No. 72 A 220 – Robledo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo precio mínimo de venta la suma de Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos M./L. (\$2.416.667).

ARTÍCULO TERCERO: Someter el presente proceso de selección en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
AVISO CONVOCATORIA	05 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Publicación proyecto pliego de condiciones y estudio previo con especificaciones técnicas	05 de octubre al 09 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Observaciones a proyecto pliego	05 de octubre al 09 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Ajuste de pliegos y respuesta observaciones a proyecto	14 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Publicación Resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Inicia plazo para presentar propuestas	16 de octubre de 2026	8:00 a.m.
Visita	19 de octubre de 2026	10:00 a.m. Oficina Adquisición y Bienes
Modificaciones, aclaraciones y adendas	21 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas (requisitos habilitantes)	22 de octubre de 2026	11:00 a.m.
Evaluación de requisitos habilitantes	26 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Término para subsanar requisitos	27 de octubre de 2026	
Audiencia para la venta	29 de octubre de 2026	2:30 p.m.
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto por Resolución Motivada en audiencia	29 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Elaboración y firma de contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina jurídica
Legalización del contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina jurídica
Ejecución del contrato	El plazo del presente contrato será de diez (10) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.	Instalaciones Tecnológico de Antioquia, sede central

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página www.contratos.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, todos los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y documentos previos a través de dicha página indicada y el sitio web institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia adelantar el trámite del proceso de Selección Abreviada, para la contratación antes citada y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y designar en el comité evaluador a: Secretaria General, Directora Administrativa y Financiera y Director Técnico de Planeación de la Institución Universitaria; quienes deberán presentar el informe de evaluación de requisitos habilitantes y asistir a la Audiencia de Subasta, acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde al Represente Legal del Tecnológico de Antioquia o a quien éste delegue, quien presidirá la Audiencia de Subasta.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación:

Dada en Medellín, a los **15 OCT 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 MARCELA GIRALDO GIRALDO Secretaria General	 CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO Contratista Secretaria General	 SANTIAGO GARCÍA ARBOLEDA Contratista Coordinación Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

VIGILADA MINEDUCACIÓN